MINISTERIO DE HACIENDA

68

D E C R E T O Nº 17667

QUE AUTORIZA A LA OFICINA DE CAMBIOS A EMITIR BILLETES DESTINADOS AL CANJE.-

Asunción, Marzo 10 de 1924

Vista la nota nº 1785 de la Oficina de Cambios, elevada al Ministerio de Hacienda, en que solicita se le autorice a emitir una partida de billetes para el canje,

N. 7546

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART.1º.- Autorízase a la Oficina de Cambios a poner en circulación para el servicio del canje, conforme a la Ley nº182 los billetes impresos por la American Bank Note Cº de N.York, y firmados en la cantidad, valor y numeración siguientes:

120.000 billetes de $ 10.-numerados de A.2.280.001 a A.2.400.000-

ART.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Eligio Gale

Luis A. Riart